



BOLETÍN N° 157

JUEVES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2012

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Disponen creación del "Portal e-Trámites" de la Provincia de Córdoba

Resolución N° 259

Córdoba, 24 de mayo de 2012

VISTO: Las competencias dispuestas en el ámbito del Ministerio de Administración y Gestión Pública conforme el artículo 32 del decreto 2565/11 ratificado por ley provincial N° 10.0029 en relación a la modernización del Estado, a la organización de la Administración Pública, diseño, desarrollo e implementación de proyectos en materia administrativa, uso de tecnologías de la información con el fin de mejorar la calidad de gestión y simplificación administrativa, como así también la Resolución N° 47/2012 de este Ministerio que dispone medidas de ecoeficiencia.

Y CONSIDERANDO:

Que los avances en materia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC's) han modificado sustancialmente las relaciones entre ciudadanos, empresas y gobierno, dando lugar a nuevas demandas hacia la Administración Pública.

Que en el marco de esta nueva configuración socio-relacional, el Gobierno de la Provincia de Córdoba ha iniciado un proceso de profundización de políticas de Modernización del Estado, orientado a la mejora en la prestación de servicios, el incremento de la participación ciudadana y la ampliación de los procesos de transparencia en la Administración Pública.

Que la aplicación progresiva de TIC's en el ámbito Estatal constituye un paso necesario e imprescindible para mejorar la gestión gubernamental, provocando un acercamiento entre la ciudadanía y la Administración Pública y facilitando la gestión de sus trámites.

Que en ese sentido, las TIC's contribuyen de manera activa y eficiente a la mejora continua en la atención ciudadana, a través de la optimización del uso del tiempo y la disminución de los obstáculos derivados de las barreras geográficas.

Que la creciente permeabilidad de las TIC's en la vida cotidiana, ha desempeñado un papel social estructurante, dando lugar a la llamada "sociedad digital", la cual demanda nuevas

respuestas y modelos de gestión innovadores por parte del Estado.

Que el desarrollo de un gobierno electrónico - "e-government"- presupone la transformación de las funciones gubernamentales mediante la adquisición de nuevos valores de comunicación, cooperación y participación, y el aprovechamiento exhaustivo de la infraestructura tecnológica Provincial a los fines de superar la complejidad y abundancia normativa.

Que en tal sentido, es un compromiso de la actual gestión de Gobierno de la Provincia de Córdoba, promover un contacto más ágil y personalizado entre los usuarios y los distintos Ministerios, Secretarías, Agencias, Empresas y Entes Estatales, a partir de una facilitación de las tramitaciones.

Que según lo referido, resulta prioritaria la ejecución de acciones conducentes a la sistematización y simplificación de trámites realizados por ciudadanos, empresas, organizaciones y agentes del Estado, reduciendo el papeleo innecesario, eficientizando el uso de la información y limitando requisitos no esenciales a través de la informatización y seguridad de la información.

Que la creación del "Portal e-Trámites" engloba y responde a todas las premisas enunciadas, constituyéndose como una herramienta fundamental para mejorar la prestación de servicios.

Por ello, en virtud de la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la creación del "Portal e-Trámites" de la Provincia de Córdoba, con el objeto de centralizar y administrar toda la información de trámites y servicios que brinda el Estado a través de sus Ministerios, Secretarías, Agencias, Empresas y Entes Estatales, en una "Guía Única de Trámites".

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que El Portal e-Trámites de la Provincia de Córdoba estará vinculado al Portal Oficial de la Provincia y se encontrará disponible de forma libre y para su utilización por parte de los Ciudadanos, Empleados, Organizaciones, Gobiernos, y cualquiera que requiera los servicios que el mismo ofrece.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el Ministerio de Administración y Gestión Pública, a través de la Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión, proveerá los medios necesarios para el desarrollo del Portal e-Trámites de la Provincia de Córdoba con una plataforma tecnológica estable, segura y actualizable.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión del Ministerio de Administración y Gestión Pública, será la autoridad de aplicación y monitoreo de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión tendrá las siguientes funciones:

- a) Definir los lineamientos generales, criterios y pautas para la elaboración y mantenimiento de la guía de trámites.
- b) Disponer las normas reglamentarias en la materia.
- c) Efectuar el control de la información cargada por los diferentes Ministerios, Secretarías, Agencias, Empresas y Entes Estatales.
- d) Autorizar y supervisar las modificaciones y actualizaciones de los trámites y servicios del Portal e-Trámites.
- e) Administrar el funcionamiento del Portal e-Trámites, definir nuevas funciones y mejorar las existentes.

ARTÍCULO 6º.- DISPÓNESE que los respectivos Ministerios, Secretarías, Agencias, Empresas y/o Entes del Estado, serán responsables de mantener actualizados todos los datos de sus trámites y servicios, haciendo uso del "Sistema de Registro de Trámites" y, eventualmente, el que en el futuro haga sus veces, en el URL <http://registrodetramites.cba.gov.ar>.

ARTÍCULO 7º.- APRUÉBASE el procedimiento de actualización y mantenimiento del Portal e-Trámites que en Anexos I y II forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8º.- CRÉASE la dirección de correo electrónico portaldetramites@cba.gov.ar, con la finalidad de recepcionar comentarios, reclamos y/o sugerencias respecto al proyecto "Portal e-Trámites", la que se encontrará a disposición de los distintos organismos provinciales intervinientes y será administrado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 9º.- INVÍTASE al Poder Legislativo y Judicial y a todos los Municipios de la Provincia a adherir a la presente resolución.

ARTÍCULO 10º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

NOTA: LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y MONITOREO DE LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA.